



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría
legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

Espinar, 29 de abril del 2026.

N°124-2026/GRSC/U.E..408-HE/AL.

VISTO: el Informe N°041-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 28 de abril del 2026, de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 048- MINSA/DGPSV.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos como Practica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como practica saludable;

Que, la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, tiene como objetivo establecer procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud;

Que, el numeral 5.3.2 de la norma precitada, establece que, la implementación de la Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de Salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa. De considerarse necesario, se debería conformar un equipo coordinador. Cumplirán las siguientes funciones: i) Planificar la implementación y brindar asistencia técnica, ii) Capacitar al personal de la salud, iii) Supervisión y monitoreo, y iv) Evaluación de las actividades planificadas;

Que, mediante el Informe N°041-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 28 de abril del 2026, de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita el reconocimiento del equipo de higiene de manos y al equipo de conformación;

Que, conforme al Informe N°041-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 28 de abril del 2026, de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicito la conformación del comité de higiene de manos del Hospital de Espinar.

Que, según al documento de visto; PROVEIDO S/N, la Dirección Ejecutiva a efecto de los documentos de referencia, quien dispone a quien corresponda formalizar bajo acto



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría
legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

N°124-2026/GRSC/U.E..408-HE/AL.

Espinar, 29 de abril del 2026.

resolutivo acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. y;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección Ejecutiva del Hospital de Espinar, facultado mediante Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA.

RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFORMAR el "COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS" de la U.E. 408-Hospital de Espinar, para el presente año-2026; de la siguiente manera:

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. N° 408 HOSPITAL ESPINAR

C.D CARLOS ALBERTO ASPILCUETA ARENAS

JEFE/RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA

Enf. Deysi Roxana CUTIPA FLORES

RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

M.C. Fredy PÉREZ APAZA

M.C. Roger Bernabe AYQUI HUAYNACHO

EQUIPO TÉCNICO

M.C. Luz Marina YERBA MAMANI

Enf. Isabel ROMERO JACHA

Obst. Liz FLORES CHAMBI.

Blgo. Marco A. BEJAR CHAUC.

Tec. Daniel CCORIMANYA CONDORI

ARTICULO 2° APROBAR, el "PLAN DE ADHERENCIA DE HIGIENE DE MANOS", del Hospital de Espinar cuyo plan es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° RECONOCER el comité de Higiene de Manos, cuyo trabajo coadyuvara a garantizar la seguridad del paciente y el cumplimiento de estándares de calidad en la atención sanitaria.

ARTICULO 4° NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo conformado en el primer artículo para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos Al. Aspilcueta Arenas
COP: 55593
DIRECTOR EJECUTIVO